

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Id m oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantales y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza DE MADRID

(Continuación)

(Véanse los BOLETINES OFICIALES números 213 y 217)

INTERINIDADES

MAESTRAS

Relación de aspirantes sin servicios

Fecha de la petición.—1.º Diciembre 1924. Doña Dolores Aguado Luque.—10 Noviembre 1925. Florentina Nuevo Sanz.—2 Marzo 1926. Elvira Sanz Neira.—18 Mayo 1926. María del Carmen Nieto Cobos.—11 Junio 1926. Gregoria María del Pilar del Hoyo Fernández.—15 Junio de 1926. Mercedes García Oteo.—7 Agosto de 1926. Justina Cuadrado Sanz.—17 de Agosto 1926. Cándida Alonso Píriz. 18 Octubre 1926. Alejandra Rozas García.—3 Noviembre 1926. María del Pilar Arribas García.—15 Enero 1927. Pilar Sirera Elpuente.—22 Enero de 1927. Felisa Fernández Fernández.—22 Enero 1927. Nicanora Rey González. 11 Junio 1927. María de la Encarnación Ramos García.—13 Junio 1927. Rosario Torres López.—28 Junio 1927. Vicenta Méndez Méndez.—25 Octubre 1927. Carmen Agulló Cobos.—12 Noviembre 1927. Aurea García García.—2 Diciembre 1927. Isabel García Segovia.—6 Diciembre 1927. Luisa Castañeda Rubio.—7 Diciembre 1927. Aurea Lacort Majada.—15 Diciembre 1927. Emiliana Sánchez Sánchez.—4 Enero 1928. Rosa Lozano Lagos.—5 Enero 1928. Alberta Blanco Mena.—18 Enero 1928. Gregoria López García.—14 Febrero de 1928. Maximina Gil Salinero.—16 Febrero 1928. Dolores Nartallo de la Fuente.—17 Febrero 1928. Sinfarosa González Rodríguez.—9 Marzo 1928. Priscila Felisa Alcubilla Bueno.—30 Marzo 1928. Carmen Fernández Gó-

mez.—12 Abril 1928. Casta Herredón de la Osa.—24 Abril 1928. Consuelo Barrera Bueno.—28 Abril 1928. Asunción de Haro Espejo.—25 Mayo 1928. Jesusa Mateo Fernández.—11 Junio 1928. María Teresa Salcedo Dobón.—28 Junio 1928. Encarnación Alonso Zapata.—2 Julio 1928. Eloísa Sangrador de Santiago.—2 Julio 1928. Apolonia Pilar Montero Hernández. 9 Julio 1928. Mercedes Cendón Hurtado.—4 Agosto 1928. Ana Martínez Ramírez.—4 Agosto 1928. Joaquina Rodríguez Espá.—13 Agosto 1928. María Guadalupe Blanquer Peinado. 18 Agosto 1928. Gertrudis Granados López.—24 Agosto 1928. Isabel Calvo Larrañaga.—14 Septiembre 1928. Concepción Martínez López.—29 Octubre 1928. Blanca Barrón Sabatel.—30 Octubre 1928. María Josefa Cremades Gil.—26 Noviembre 1928. María Patrocinio Alonso López.—6 Diciembre 1928. Anunciación Carriedo Abadía.—2 Enero 1929. Encarnación Fuertes Pérez.—5 Enero 1929. María Teresa del Moral Nistal.—28 Febrero de 1929. María del Carmen Carpintero Moreno.—13 Marzo 1929. María Cinta Bensi Santiago.—22 Marzo 1929. Dolores Lozano Simón.—1.º Abril de 1929. María del Carmen Rodríguez Díaz.—3 Abril 1929. Asunción Ferrero Calvo.—3 Abril 1929. Francisca Belmonte Corella.—18 Abril 1929. Carmen Martínez Insa.—18 Abril de 1929. María de la Purificación Badillo Pérez.—22 Abril 1929. Juliana González Brunete.

Fecha de la petición.—19 Abril de 1929. Doña Elvira Sánchez Ramírez. 1.º Mayo 1929. Josefa Gómez Moreno.—18 Mayo 1929. María del Carmen Martínez García.—20 Mayo 1929. Palmira García Alvarez.—21 Mayo 1929. Amalia Camacho Jáudemes.—24 de Mayo 1929. Pilar Valle Moreno.—1.º Junio 1929. María Aceves Sastre. 11 Junio 1929. Petronila Adán Bustamante.—20 Junio 1929. María de los Dolores Touchard y Arroyo.—21 Junio 1929. Dolores Córdoba Morales. 22 Junio 1929. Eulalia Hernández Martín.—22 Junio 1929. Eulalia Hernández Pérez.—25 Junio 1929.—María Asunción Herrero Bendicho.—26 Junio 1929. María de la Concepción González.—5 Julio 1929. Francisca Navazo García.—5 Julio 1929. Margarita Navazo García.—5 Julio 1929. Sicilia García Berberán.—13 Julio de 1929. Enriqueta Sáinz de Aja.—16 Julio 1929. Amalia Martín Martín.—30 Julio 1929. Teresa Sáiz Gutiérrez.

8 Agosto 1929. Joaquina Silos Gómez.—8 Agosto 1929. María Cruz Prieto y San Pedro.—8 Agosto 1929. Tiburcia Inés Huerto Rodríguez.—8 Agosto 1929. Esperanza de Jesús Alcubilla Bueno.

(Continuará)

DIRECCION GENERAL de la FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 15 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección general segunda subasta pública para contratar el suministro de aguarrás que se considera necesario en esta Fábrica durante el año de 1930.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja General de Depósitos la cantidad de 500 pesetas, en metálico o en valores admisibles para fianzas, concretándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive en la calle de ..., número ..., y de cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 3.000 kilogramos de aguarrás con destino a dicho Establecimiento, durante el año de 1930, y el número que sobre estos puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la misma cada kilogramo de aguarrás de las condiciones que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en to-

das sus partes, sin alteración ulterior y haciendo constar que el aguarrás procederá del establecimiento sito en ..., propio de D ..., por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada kilogramos de aguarrás.

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 11 de Septiembre de 1929.

El Director,
José R. Sedano
(E.—598)

Circuito Nacional de Firmes Especiales

Desviación del tránsito por el Puente de Arganda en la carretera de Madrid a Castellón

Aprobada con fecha 27 de Agosto último por la Dirección general de Obras Públicas una desviación del tránsito en la carretera de Madrid a Castellón, que solicitó el contratista de las obras de reparación de los kilómetros 15 al 30 y 74 al 104, para poder ejecutar la pavimentación del puente sobre el río Jarama, en el kilómetro 21 de aquella carretera, que por la poca anchura de su Zona, destinada a rodadura, no permite ejecutar la obra por mitades, se anuncia al público que desde el día 25 se interrumpirá la circulación por el expresado puente durante quince días, estableciéndose las siguientes desviaciones:

a) Para el tráfico que provenga de más allá de Perales deberá utilizarse la carretera que desde el kilómetro 36 se dirige a Campo Real, siguiendo después por la de Ajalvir a Estremera a Torrejón de Ardoz, donde se toma la general de Madrid a Francia por la Junquera.

b) Desde Arganda se deberá utilizar la carretera de Arganda a Campo Real y desde allí seguir el itinerario anterior.

c) El tráfico procedente de Colmenar de Oreja y Chinchón deberá seguir la carretera de Ciempozuelos a empalmar con la de Madrid a Cádiz.

d) El tráfico de Morata de Tajuña podrá seguir el itinerario por Arganda o por Ciempozuelos.

Madrid, 11 de Septiembre de 1929.

El Ingeniero encargado,
Jaime Ramonel
(A.—1.150)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Martin Nieto (Julia), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante, para hacerla entrega de la suma de 500 pesetas como indemnización, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 280 de 1926.

Madrid, 17 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Guillermo Gómez
(B.—1.233)

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de D. Joaquín Riaza Aleberque, contra D. Toribio Blasco Palomino, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y precio de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa, en construcción, que consta de planta baja, tres plantas más y un ático o sotabanco, remitido a la primera crujía, todo en un solar sin número, situado en la plaza de San Isidro, del Puente de Vallecas, con una extensión superficial de noventa y ocho metros cuadrados, equivalentes a mil doscientos sesenta y ocho pies y sesenta y ocho décimos de pie cuadrados. Tiene la forma de un polígono irregular de seis lados: el primero, que forma el lindero Norte, limita con la casa número treinta y dos de la carretera de Valencia, y tiene seis metros y treinta centímetros; el segundo, que forma ángulo recto con la anterior, sigue, en una línea de cuatro metros, el lindero segundo de un solar segregado del primitivo; el tercero, que vuelve y sigue el lindero tres del solar antes aludido, y en línea de un metro; el cuarto, comienza donde concluye el lindero dos del otro solar, y sigue el lindero de las casas uno, tres y cinco de la calle de San Isidro, es una línea de once metros y quince centímetros; el quinto, hace fachada a la plaza de San Isidro, en una línea de siete metros y treinta centímetros, que forma ángulo recto con la anterior y con el último o sexto lado del polígono que, en una extensión lineal de quince metros y quince centímetros, separa este solar del señalado en el plano con el número 32 B, propiedad de D. Isidro Villota y Díez.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, el día quince de Octubre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, con expresión de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran dicho precio; que los títulos de propiedad han sido supli-

dos por certificación del Registro, la cual, en unión de los autos, se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que todo licitador habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Indalecio de Miguel
El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—1.555)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por D. Tomás Acevedo Martín, contra D. Jenaro Quintas Barrios, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, de las siguientes fincas, radicantes en término municipal de Colmenar del Arroyo.

Primera.—Un prado, titulado Viñas Nuevas, radicante en dicho término, al sitio de su nombre, cercado de tapia de piedra, de cabida treinta fanegas, equivalentes a diez hectáreas, veinti siete áreas y veinte centiáreas. Inscrita en el tomo trescientos sesenta y tres general del Archivo, libro trece de Colmenar del Arroyo, folio doscientos cuarenta y dos, finca número ochocientos treinta y tres, inscripción primera, tasado en diez mil pesetas.

Segunda.—Un prado, titulado de Los Chapineros, radicante en dicho término, al sitio de su nombre, de cabida cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas, treinta y cinco áreas, treinta y nueve centiáreas. Inscrita en los mismos tomos que la anterior, folio doscientos cuarenta y cuatro, finca número ochocientos treinta y cuatro, inscripción primera, tasado en cuatro mil pesetas.

Tercera.—Un cercado, titulado de La Iglesia, en propio término, al sitio de su nombre, de cabida seis fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, treinta y seis áreas, setenta centiáreas. Inscrita en los mismos tomos que la anterior, folio doscientos cuarenta y siete, finca número ochocientos treinta y cinco, inscripción primera, tasado en dos mil quinientas pesetas.

Cuarta.—Una tierra, titulada Cabeceira de las Viñuelas, radicante en dicho término, al sitio de su nombre, de cabida ocho fanegas, equivalentes a dos hectáreas, setenta y tres áreas, noventa y dos centiáreas. Inscrita en el tomo ciento noventa y uno, libro diez, de Colmenar del Arroyo, folio ciento ochenta y dos, finca número seiscientos cincuenta y uno, inscripción

quinta, tasada en mil quinientas pesetas.

Quinta.—Otra tierra, llamada de Cobo, radicante en dicho término, al sitio de su nombre, de cabida de dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas. Inscrita en los mismos tomos que la anterior, folio ciento ochenta y cinco, finca número seiscientos cuarenta y dos, inscripción quinta, tasada en quinientas pesetas.

Sexta.—Otra tierra, radicante en dicho término, al sitio de La Hoya del Cobo, de cabida cinco fanegas, equivalentes a una hectárea, setenta y una áreas, veinte centiáreas. Inscrita en los mismos tomos que la anterior, folio ciento ochenta y ocho, finca número seiscientos cincuenta y tres, inscripción quinta, tasada en dos mil pesetas.

Séptima.—Otra tierra, radicante en los mismos término y sitio que la anterior, de cabida dos fanegas, seis celemines, equivalentes a ochenta y cinco áreas, sesenta centiáreas. Inscrita en los mismos tomos que la anterior, folio ciento noventa y uno, finca número setecientos cincuenta y cuatro, inscripción quinta, tasada en cinco mil pesetas.

Octava.—Un cercado, titulado de La Coba, radicante en dicho término, al sitio de su nombre, de cabida diez fanegas, equivalentes a tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, cuarenta centiáreas. Inscrita en los mismos tomos que la anterior, folio doscientos tres, finca número seiscientos cincuenta y ocho, inscripción quinta, tasada en seis mil pesetas.

Novena.—Una tierra, radicante en dicho término, al sitio llamado La Calavera, de cabida fanega y media, equivalentes a cincuenta y una áreas, treinta y seis centiáreas. Inscrita en el tomo trescientos sesenta y nueve general del Archivo, libro catorce, de Colmenar del Arroyo, folio uno vuelto, finca número ochocientos treinta y seis, inscripción primera, tasada en quinientas pesetas.

Décima.—Un olivar, titulado Los Majuelos del Puente de Palo, radicante en dicho término, al sitio de su nombre, de cabida dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas, con sesenta pies de oliva en buen estado, se halla cercado de piedra y tiene entrada por el camino de Chapinería. Inscrita en los mismos tomos que la anterior, folio tres, finca número ochocientos treinta y siete, inscripción primera, tasada en cuatro mil pesetas.

Undécima.—Otra tierra en dicho término, al sitio llamado Torrebajano, de cabida dieciocho fanegas, equivalentes a seis hectáreas, dieciséis áreas, treinta y dos centiáreas. Inscrita en los mismos tomos que la anterior, folio cinco, finca número ochocientos treinta y ocho, inscripción primera, tasada en cinco mil pesetas.

Duodécima.—Una casa con corral, pajar, tinado y pozo, radicante en la villa de Colmenar del

Arroyo y su plaza de la Constitución, cuyo número de gobierno y extensión superficial se ignoran, formando todo ello una sola finca. Tiene la casa planta baja y principal y toda la finca está inscrita en los mismos tomos que la anterior, folio nueve, finca número ochocientos treinta y nueve, inscripción primera, tasada en cinco mil pesetas.

Décimatercera.—Un cercado, llamado del Cedillo, radicante en dicho término, al sitio de su nombre, de cabida de una fanega en sembradura, equivalente a treinta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas. Inscrita en el tomo ciento noventa y uno general del Archivo, libro diez, de Colmenar del Arroyo, folio doscientos, finca número seiscientos cincuenta y siete, inscripción quinta, tasada en dos mil pesetas.

Total cuarenta y ocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de Octubre próximo, a las once horas; que no se admitirán posturas inferiores a la expresada valoración; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia
Interino,
(Firmado)

(A.—1.546)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que en la forma establecida por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramita a instancia de D. Julián Muñoz y Calixto, contra D. Teodoro Sánchez, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada por el último, que es:

Una casa, situada en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su calle del Calvario, llamada hoy de Pí y Margall, número siete, que mide una extensión de tres mil ochocientos setenta y nueve pies y tres cuartos de otro cuadrados, o sean trescientos

un metros veintidós decímetros cuadrados. Linda: Mediodía o frente, con dicha calle; Oriente o derecha, con casa de herederos de Concepción Salazar; Poniente o izquierda, con calle del Duque de Medinaceli, y Norte o espalda, con finca de Eusebia Hernández y de herederos de Francisco Castro, hoy finca de Mauricia y Polonia de Pablos y de herederos de Alejandro Gómez.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de Octubre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: que la finca sale a subasta en el tipo de quince mil pesetas o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose postura que sea inferior al expresado tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo de dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de D. Julián Muñoz, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Mariano Repullés
(D.—155)

HOSPICIO

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en este día en el expediente promovido por don Nicanor Benito Díaz Alvarez, sobre declaración de herederos abintestato de D. Saturnino Díaz Alvarez, soltero, que nació en esta Corte, el veintuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y falleció en San Juan de Luz, departamento de los Bajos Pirineos, distrito de Bayona, el día cuatro de Octubre de mil novecientos veintiocho, ha acordado se haga saber la muerte, sin testar, de dicho causante, y que reclama su herencia su hermano de doble vínculo D. Nicanor Benito Díaz Alvarez, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que el demandante a la herencia de dicho finado, y se les requiere para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado, en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintidós de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena
(A.—1.551)

HOSPITAL

EDICTO

Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos por el procedimiento judicial su-

mario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Ruperto Aicúa, en representación de D. Santiago Martínez Núñez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, contra D. Eutiquio Parra Araque, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, sobre reclamación de diecinueve mil pesetas de principal, entregado por cuenta de un préstamo consignado en escritura pública de dos de Marzo de mil novecientos veintiocho, intereses convenidos al ocho por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia del día de ayer, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa en esta Corte y su calle de Lérida, número cuarenta y tres provisional, que constará de cinco plantas. Linda: por su frente, en línea de doce metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, en línea de veinticuatro metros diez centímetros, con finca de D. Juan Bernabé Olivas y D. Joaquín López; por la izquierda, en línea de veinticuatro metros diez centímetros, con doña Concepción García, viuda de D. Alejandro García, y por la espalda, en línea de doce metros, con don Angel García. Ocupa una superficie de doscientos ochenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos veinticuatro pies ochenta y nueve centésimas de otro. Esta finca es en el Registro de la Propiedad del Norte la número tres mil nueve cuadruplicado, y se fijó un valor a la misma de ciento cincuenta mil pesetas, pero con la deducción de las cargas con que será enajenada.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de Octubre próximo, a las once horas, oficial, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebrará como queda dicho, sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, la cantidad de cuatro mil doscientas ochenta y tres pesetas y veinticinco céntimos, importe del diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Mariano Gil de Balenchana
(A.—1.553)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente promovido por doña Joaquina García Diego y Fernández de Mata, D. Leopoldo, D. Julio, doña María de la Purificación y doña Liduvina Carrillo y García Diego, asistidas las dos últimas de sus respectivos maridos D. Miguel Arredonda y Lorza y D. José García del Busto y Alcázar, en solicitud de que se declare justificado el dominio de la superficie no inscrita de doce mil siete pies sesenta y siete décimos de otro cuadrados, de la finca solar con varias construcciones, sito en esta Corte, donde antiguamente llamaban Valle del Moro y también Reja de la Plata, conocido hoy con la denominación de Coto de Juan Olías, con fachada a la calle de San Germán; se cita por medio de la presente a don Simón Garrido, a cuyo nombre figura amillarada tal finca, a los efectos de la disposición segunda del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, haciéndole saber que se le admitirán todas las pruebas pertinentes que ofrezca, en el término de ciento ochenta días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a siete de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—1.549)

UNIVERSIDAD

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de quiebra de la Compañía Fábrica de Harinas de Villaverde, Sociedad Anónima, ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de quiebra a la Compañía Fábrica de Harinas de Villaverde, Sociedad Anónima, dedicada al comercio y de esta Plaza, y, por tanto, inhabilitada para administrar sus bienes, se retrotraen los efectos de esta declaración, con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, el día dieciséis de Marzo último, en la que cesó en el pago corriente de sus obligaciones, a los fines, en su caso, de lo que prescribe el último párrafo del artículo ochocientos setenta y ocho del vigente Código de Comercio. Se nombra Comisario de esta quiebra a D. Zósimo Tejedor León, al que se comunicará este nombramiento, conforme y a los fines que determina el artículo mil trescientos treinta y cuatro de la ley Procesal.

Procédase a la ocupación y embargo de todas las pertenencias de la Sociedad quebrada, así como a la de los libros, papeles y documentos de giro, en la forma prevenida por la Ley, dándose comisión en forma al Alguacil de este Juzgado y Secretario que refrenda, por lo que se refiere a los bienes que puedan existir en la calle de las Minas, número catorce y dieciséis, de esta Capital; librándose el

oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Getafe, por lo que se refiere a la Fábrica que existe en Villaverde, así como para que proceda a su cerramiento; nombrándose depositario de todo ello a D. Luis de Pinedo y de la Rosa, al que se le hará saber para que comparezca ante el Juzgado a la aceptación del cargo y prestación del oportuno juramento de fidelidad en el desempeño de su cometido.

Publíquese esta declaración por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, haciéndose en ellos la prohibición que, desde luego, se decreta de que nadie haga entrega de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado, bajo apercibimiento de tenerlos por nulos y mal hechos, previniéndose a toda persona en cuyo poder se encuentren pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas al Comisario designado, bajo pena de ser considerados, con todas sus consecuencias, como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Requírase a dicho Comisario para que, dentro del término de tercero día, presente el estado de los acreedores del quebrado que determina el artículo mil trescientos cuarenta y dos de la ley Procesal, con el que se dará cuenta para proveer a la convocatoria de acreedores para la primera junta que ha de celebrarse.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica, para lo cual oficiase al ilustrísimo señor Director general de Comunicaciones, interesándole la ponga a disposición de este Juzgado.

Se decreta asimismo la acumulación a este juicio universal de las ejecuciones pendientes contra dicha Sociedad quebrada, con la sola excepción establecida en el artículo ciento sesenta y seis de dicha Ley, y para llevarla a efecto oficiase a todos los Juzgados de primera instancia de esta Corte, con testimonio de este proveído, reclamando las ejecuciones de que conozcan, haciéndose saber al Secretario que refrenda que acumule a este juicio los que ante el mismo pendan, poniendo en ellos el oportuno testimonio, y citando a los ejecutantes para que comparezcan a hacer uso de su derecho, y mandamiento al Secretario de este Juzgado, señor Alvarez Castellanos, a fin de que haga entrega de los que ante el mismo radiquen, para acumularlos a la quiebra, citando también a los ejecutantes con el objeto antes indicado, según preceptúa el artículo mil ciento ochenta y seis de la repetida Ley.

Y se acuerda la división del juicio en cinco secciones, formándose, desde luego, la segunda con testimonio de este proveído en su parte necesaria para proceder a la ocupación de bienes y todo lo concerniente a la administración de la quiebra, diferiéndose la tercera hasta que se ejercite en su caso acción alguna a que diere lugar la retroacción de la quiebra; la cuarta, hasta que esté nombrada la Sindicatura, y la quinta, hasta que el Comisario emita el informe prevenido en el artículo mil trescientos ochenta y dos de la mencionada Ley; y, por último, requírase al Gerente o representante legal de la Sociedad quebrada, para que, dentro del término de quinto día, presente el balance general de sus negocios en el día de la fecha y la Memoria a que se refiere el artículo mil sesenta, en relación con el mil dieciocho del Código de Comercio.

Así lo proveyó y firma el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Universidad, en Madrid, a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Doy fe, Manuel de Carlos.—Ante mí, F. Castro Artimes.

Madrid, veintiocho de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Manuel de Carlos.—Ante mí, F. Castro Artimes.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Francisco Castro Artimes
(A.—1.548)

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

Por medio del presente edicto se cita y emplaza a los herederos que fueren del fallecido D. Juan Vázquez de Mella, para que el día veintiuno del actual, a las diez horas del mismo, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, piso segundo, a contestar la demanda de juicio verbal que contra los mismos ha interpuesto el Procurador D. Ruperto Aicúa y Murillo, en concepto de apoderado de D. Antonio Velázquez Duro, sobre desahucio del cuarto bajo de la casa número dieciocho del paseo del Prado, de esta Corte, y que dicho causante habitó, por falta de pago de los alquileres correspondientes a dicho cuarto y a los meses de Marzo de 1928 al mes actual; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se procederá en la forma determinada en el artículo mil quinientos setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a siete de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ldo. F. Chaves

V.º B.º

El Juez municipal,
Luis Triana

(A.—1.552)

HOSPITAL

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio verbal que se tramitan en el mismo, promovidos por el Letrado D. José Antrás Rivera, en concepto de apoderado de D. Félix Gómez Fernández, contra doña Orosia Marcia Alvarez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes siguientes:

Un trincherero de madera de pino, chapado en caoba, cien pesetas.

Un chinero con dos puertas, de madera de pino, chapado en caoba, ciento veinticinco pesetas.

Un armario de luna, de ciento dos por cincuenta y cuatro, de madera de haya, ciento cincuenta pesetas.

Un lavabo placa redonda, madera de haya color guinda, con luna y juego de cubo y jarro de zinc, setenta y cinco pesetas.

Una mesa de noche, de madera de haya, color guinda, con luna biselada en el copete, veinte pesetas.

Dos banquetas, de madera de haya, color guinda, tapizadas en pana color oro y negro, noventa pesetas.

Una mesa de comedor, color satín, de madera de haya, setenta y cinco pesetas.

Seis sillas, de madera de haya, también de color satín, cincuenta pesetas.

Una cama, de ciento treinta y cinco centímetros de larga, color guinda, cien pesetas.

Un somier, de ciento treinta y cinco centímetros, con malla, cuarenta pesetas.

Cuya tasación total asciende a ochocientos veinticinco pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal, se ha señalado el día veintitrés de los corrientes, a las doce horas del mismo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; y que los expresados bienes obran depositados en poder de don Juan Romero de la Fuente, que tiene su domicilio en esta Corte, calle de la Abada, número veinticinco, piso segundo izquierda.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a tres de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Gregorio Esteban

V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Francisco Díaz Alvarez

(A.—1.556)

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se tramitan, con los números 760 de orden y 1.402 del Registro general del corriente año, a instancia de D. Máximo Cajal Sarasa, en concepto de apoderado de D. Román Sánchez Díaz Regañón, contra don Antonio Correas, sobre reclamación de quinientas cinco pesetas con doce céntimos, intereses legales, costas y gastos, se ha dictado la sentencia cuya parte, digo, encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a trece de Agosto de mil novecientos veintinueve.—El señor D. Francisco Díaz Alvarez y Gómez, Juez municipal suplente de este distrito del Hospital, ha visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Román Sánchez Díaz Regañón, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Letrado D. Máximo Cajal Sarasa; y de la otra, como demandado, el vecino de esta Corte, también mayor de edad, D. Antonio Correas, sobre reclamación de quinientas cinco pesetas con doce céntimos, importe de dos letras, primeras de cambio, debido procedente vino servido al demandado, con más gastos de protesto, cuenta de resaca, intereses legales y costas; y

Fallo:

Que declarando ratificado el embargo trabado en los presentes autos en bienes de la propiedad del demandado D. Antonio Correas, y, declarándole asimismo confeso, le debo condenar y condeno a que tan pronto

como la presente sentencia sea firme satisfaga a D. Román Sánchez Díaz Regañón, o a quien sus derechos y acciones represente, la cantidad de quinientas cinco pesetas con doce céntimos, por el concepto reclamado, interés legal de doscientas cincuenta y tres pesetas doce céntimos, desde el diecisiete de Junio último, fecha de protesto de la letra, hasta el completo pago y el interés de doscientas cincuenta y dos pesetas, desde el primero de Julio siguiente, fecha del protesto de la segunda letra, ambas a razón del cinco por ciento anual, y al pago de todas las costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado habrá de ser a éste notificada en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Alvarez Gómez.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, siguiente al de su fecha.

Madrid, catorce de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Doy fe.—Ante mí, Rafael Marín.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Gregorio Esteban
V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Francisco Díaz Alvarez

(A.—1.554)

INCLUSA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, recaída en los autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador D. Paulino Monsalve, en nombre de D. Agustín Clari, contra la Sociedad en Comandita «Viuda e Hijos de E. Iñiguez», establecida en la plaza del Príncipe Alfonso, número uno, se sacan a la venta, en pública subasta y por segunda vez, dos sillerías: una de caoba y otra de haya, y una alcoba, compuesta de armario, dos mesillas, cama de matrimonio y tocador en esqueleto, por el precio de la tasación, deduciendo ya el veinticinco por ciento de ésta, o sea en la suma de mil ciento veinticinco pesetas.

Para el remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día primero de Octubre próximo, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de esta licitación.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Tercera. Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—C. Serrán.—Ante mí, Licen-

ciado Guillermo Moreno.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, siete de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Guillermo Moreno

V.º B.º

El Juez municipal,
C. Serrán

(A.—1.547)

ESCUELA DE EQUITACION MILITAR

El 22 del corriente mes, a las once de la mañana, en el local que ocupa esta Escuela en el Campamento de Carabanchel, tendrá lugar, en pública subasta, la venta de un caballo y una yegua de desecho, que tiene la misma, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Campamento de Carabanchel, 10 de Septiembre de 1929.

El Teniente Coronel Mayor,
Alfonso García Magallo
(E.—596)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 55.349, a nombre de doña María García Rochil, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 11 de Septiembre de 1929.

Jefe de la Caja de Ahorros,
Osorio María Chamorro
(A.—1.545)

SUBASTA VOLUNTARIA

Una mina de carbón de antracita en el Puerto de Pajares, término del mismo, partido de Lena, Valle de Parana, entre los túneles de Gramea y de Mudrielo, a 500 metros de la estación de Navidiello.

Lo forman las concesiones Luisito, Caridad y Escrich, con 309 hectáreas, en las que existen cinco capas de hulla, de 0,40 a 1,20, que se detallan en la Memoria. Tiene hechos trabajos de exploración, socavones, dos galerías, un túnel y explanada de ferrocarril estrecho.

Se vende en la cantidad inicial de 125.000 pesetas, con facilidades para el pago, en la Notaría de D. Ramón Fernández Prida, en Oviedo, el día 16 de Septiembre, a las doce de la mañana. Puede visitarse a satisfacción y gran comodidad.

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRETA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202